

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0256-2018-MDPN/A

Pueblo Nuevo, 16 de Marzo de 2018.

ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

- i) Expediente Administrativo N° 1071-2018.
- ii) Informe N° 0050-2018-MDPN/UDC, de fecha 15 de Marzo de 2018.
- iii) Informe N° 075-2018-OATR/MDPN, de fecha 16 de Marzo de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia; por otro lado, el artículo 43° del mismo cuerpo legal indica que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Art. 79, punto 3 - apartado 3.6.4., reconoce como función exclusiva de las Municipales Distritales el otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos de acuerdo con la zonificación, siendo que la regulación nacional para la tramitación y otorgamiento de este tipo de autorizaciones se encuentra en la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento;

Que, con fecha 23 de Febrero de 2018, Alex Jaime Limaylla Martínez, identificado con DNI N° 21829237, en representación de la Asociación Educativa Prisma de Chincha con RUC 20494919720, promueve el Expediente Administrativo N° 01071-2018 mediante el cual solicita Licencia de Funcionamiento Comercial para un establecimiento de educación, denominado como nombre comercial Asociación Educativa Prisma de Chincha.

Que, con Informe N° 050-2018 -MDPN/UDC, de fecha 15 de Marzo de 2018, el Encargado de la Unidad de Defensa Civil de Pueblo Nuevo - Chincha informa "Que la zonificación asignada al sector donde se ubica el predio conforme al plan de desarrollo urbano de la ciudad es Zona Residencia Media (RDM), por lo que el giro o actividad desarrollada por el recurrente dentro del predio indicado, es compatible con la zonificación vigente en este sector de la ciudad y las condiciones de habitabilidad, medidas de seguridad, certificación de higiene y salud pública para las actividades indicadas".

Que, con Informe N° 075-2018-OATR/MDPN, de fecha 16 de Marzo de 2018, el encargado del Área de Administración Tributaria y Rentas, en atención al expediente promovido por Alex Jaime Limaylla Martínez, identificado con DNI N° 21829237, en representación de la Asociación Educativa Prisma de Chincha, con RUC 20494919720, sobre solicitud de Licencia de Funcionamiento Comercial para un Establecimiento de Educación denominado Asociación



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

001334

Educativa Prisma de Chíncha, ubicada en la Urbanización El Edén, Mz. C, Lote N° 17 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, con un Área de 1,373.84 m2, ha presentado los documentos requeridos conforme a la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento – Ley N° 2897; por tanto, es de OPINIÓN declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentada.

Que, en atención a los argumentos antes expuestos y revisado el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, se advierte que el solicitante ha cumplido con todos los requisitos establecidos en dicho Órgano de Gestión Municipal; en consecuencia, haciendo uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud promovida por Alex Jaime LIMAYLLA MARTINEZ, identificada con DNI N° 21829237 en representación de la Asociación Educativa Prisma de Chíncha con RUC 20494919720, recaído en el Expediente Administrativo N° 01071-2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO COMERCIAL N° 000016, con fecha de Expedición 16/03/2018, a Institución Educativa Privada "Prisma", para Establecimiento Comercial cuya actividad será Servicios Educativos, ubicada en la Urbanización El Edén Mz. C, Lote N° 17 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER la restricción del uso de la vía pública, para la realización de las actividades solicitadas en el giro consignado, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Área de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la interesada y a las Áreas competentes de esta Entidad Municipal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA
Patricia R. Torres Sánchez
Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (e)

001446



Municipalidad Distrital de
Pueblo Nuevo
Chíncha



Administración Tributaria
y Real Estate

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

N° 000016

Habiendo cumplido con todos los requisitos para obtener la autorización de Funcionamiento que refiere la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 009 - 2008 - MDPN**, en cumplimiento de la ley marco de Licencia de Funcionamiento Ley N° 28976

Otorgado a:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA "PRISMA"

Giro - Actividad Económica:

SERVICIOS EDUCATIVOS

Ubicación:

URB. EL EDEN MZ. C LT. 17

Área: 1,373.84 mts2 RUC: 20494919720

Expediente: 001071-2018 Fecha de Expedición: 16/03/2018

Horario de atención: 6: 00 AM. A 11:00 PM

Observaciones:

SIN USO DE LA VÍA PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (e)



001445

Coloque en lugar visible bajo pena de multa y/o clausura del establecimiento



Pueblo Nuevo, 16 de marzo de 2018

INFORME N° 075-2018-OATR/MDPN

A : C.P.C PATRICIA ROXANA TORRES SÁNCHEZ
Alcalde del Distrito de Pueblo Nuevo

REFERENCIA

Exp. N°1071-2018 de 23/02/2017

ASUNTO

Licencia de Funcionamiento Comercial

Tengo a bien expresar mi cordial saludo y a su vez para informar que en atención del expediente de la referencia, promovido por el Sr. **LIMAYLLA MARTINEZ ALEX JAIME**, con **DNI: 21829237**, en representación de la **ASOCIACION EDUCATIVA PRISMA DE CHINCHA** con **RUC 20494919720**, quien solicita Licencia de funcionamiento con las siguientes características:

- | | |
|-------------------------|---|
| ✓ Dirección | : Mz. C Lt. 17 |
| ✓ Habilitación | : Urb. El Edén |
| ✓ Nombre o Razón Social | : LIMAYLLA MARTINEZ ALEX JAIME |
| ✓ Nombre Comercial | : ASOCIACION EDUCATIVA PRISMA DE CHINCHA |
| ✓ Giro | : ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN |
| ✓ Área | : 1,373.84 mts ² |

Que el administrado ha presentado los documentos requeridos conforme a la Ley N° 28976 – "Ley Marco de Licencia de Funcionamiento" y modificatorias; contando con el Formulario de Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento debidamente llenada, Declaración Jurada de Condiciones Básicas de Seguridad (**CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE N° 039-2018**), así mismo se adjunta el Informe de la Unidad Defensa Civil N°050-2018/MDPN/UDC, donde indica que el giro es compatible con la Zonificación vigente del Distrito, adjunta Recibo de Caja N° 2018-001780 de fecha 23/02/2017.

Que siendo así, es opinión de esta oficina, declarar **PROCEDENTE** la solicitud, debiendo ser atendido conforme lo requiere el recurrente.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA

Jhoss Adolfo Magallanes Morón
JHOSS ADELFO MAGALLANES MORÓN
E. ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE DEFENSA CIVIL

001434
001329

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

Pueblo Nuevo, 15 de marzo de 2018.

INFORME N° 050 -2018-MDPN/UDC

PARA : **JHOSS ADELFO MAGALLANES MORON.**
(e) Administración Tributaria y Rentas.

DE : **ALEX RENE CHINCHAY CACERES**
Encargado de Unidad de Defensa Civil.

ASUNTO : Zonificación y Compatibilidad de uso.

REF. : Expediente N° 001071
OFICIO N° 018-2018-OATR/MDPN.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez informarle y teniendo en cuenta la documentación que presenta el Sr. **LIMAYLLA MARTINEZ, ALEX JAIME**, con DNI N° 21829237, domiciliado en Av. Urb. José Oliva Razzeto Mz. A Lt.11 Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chincha, Región de Ica, en lo que solicita Licencia de Funcionamiento, se informa lo siguiente:

- ✓ Que el artículo 6° de la ley N° 28976, establece que se verificara la Zonificación y compatibilidad de uso del predio con la actividad o giro solicitado.
- ✓ Que el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chincha, aprobado por Ordenanza Municipal N° 30-2007-MPCH de fecha 07/12/2007, establece la Zonificación correspondiente a cada sector de la ciudad, por lo que se puede definir la compatibilidad según el uso de suelos de las distintas actividades socio económicas afines a la zona que se indica.
- ✓ Que el predio de propiedad privada se ubica según la inspección ocular realizada en Av. Urb. El Edén Mz. C Lt. 17 jurisdicciones del Distrito de Pueblo Nuevo.
- ✓ Que la Zonificación asignada para el sector donde se ubica el predio conforme al Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad es Zona Residencial Media (RDM), por lo que el Giro o actividad desarrollada por el recurrente dentro del predio indicado, como es **Establecimiento de Educación (I.E.P PRISMA)** es **compatible**, con la zonificación vigente, en el sector de la ciudad y las condiciones de habitabilidad, medidas de seguridad, certificación de higiene y salud pública y para las actividades indicadas.
- ✓ **Que se restringe el uso de la vía pública** para la realización de las actividades solicitadas en el giro, así como la exhibición de mercaderías, siendo de aplicación las sanciones correspondientes.
- ✓ Que conforme lo establece el artículo 6° de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento – Ley N° 28976, cualquier aspecto adicional a la Zonificación y Compatibilidad de Uso sobre la cual se pronuncia esta Dirección para la actividad o giro de Negocio, **Establecimiento de Educación (I.E.P PRISMA)** solicitado por los administrados es materia de Fiscalización posterior.
- ✓ Que bajo el principio de presunción de veracidad estipulada en la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, la documentación y declaración formulado por el administrado, responde a la de los hechos que ellos afirman, reservándose la Municipalidad el principio de privilegio de controles posteriores enmarcada en la Ley, aplicándose las sanciones pertinentes en caso la información no sea veraz.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines correspondientes.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA
Alex Rene Chinchay Cáceres
(E) UNIDAD DE DEFENSA CIVIL

001443